



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2022/3902

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2022/6359

Extracto: Requisitos y apertura de plazo presentación del PROGRAMA GARANTÍA +52 (Ejercicio 2021)

DECRETO.-

Expediente: Requisitos y apertura de plazo presentación del PROGRAMA GARANTÍA +52 (Ejercicio 2021)	Núm. Expediente: MANZA2022/6355
--	---------------------------------

VISTA la Resolución de 12/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años, para el ejercicio 2021.

VISTO que el Gobierno de Castilla-La Mancha, en colaboración con las Entidades Locales interesadas, vuelve a poner este año en marcha el Programa de Empleo para mayores de 52 años.

VISTO que el Ayuntamiento de Manzanares ha recibido una subvención para el desarrollo de

VISTO que este Plan de Empleo, específico para trabajadores que además de tener, al menos, la edad citada son perceptores del subsidio permanente hasta que alcancen la edad de jubilación, tiene unas **características que lo distinguen de otros Planes de Empleo** promovidos por el gobierno regional y que se resume:

- La **DURACIÓN será de SEIS MESES** (salvo que antes se cumpla la edad de jubilación).
- Los trabajadores que participen **NO tendrán una relación laboral con el Ayuntamiento de Manzanares**. No serán contratados sino que **SERÁN ADSCRITOS A TRABAJOS DE COLABORACIÓN SOCIAL**.
- Debido a ello **NO DEJARÁN DE PERCIBIR EL SUBSIDIO** que vienen cobrando.
- El Ayuntamiento de Manzanares les abonará una cantidad igual a la diferencia entre ese subsidio que no dejarán de percibir y la base reguladora con la que accedieron a su última prestación contributiva ("**Paro**"). POR ELLO, NO TODOS LOS PARTICIPANTES COBRARÁN LO MISMO.
- La jornada de trabajo, los descansos, días festivos, licencias, permisos y otros aspectos serán los mismos que tengan los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Manzanares.
- Al mantener la percepción del subsidio también se mantienen las obligaciones relacionadas con el mismo como, por ejemplo, la **presentación anual al SEPE**

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2022/3902

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2022/6359

de la declaración del IRPF.

- La **DEMANDA DE EMPLEO QUEDARÁ SUSPENDIDA** mientras duren los Trabajos de Colaboración Social, debiendo **REACTIVARLA** cada uno de participantes al término de los mismos.
- El hecho de tener dos pagadores (SEPE y Ayuntamiento) supone la **OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN DEL IRPF del ejercicio 2022**, en abril-mayo de 2023.
- El **Ayuntamiento de Manzanares** además de pagar la cantidad que les corresponda también **cotizará** a Seguridad Social **por las contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**.
- **NO COTIZARÁN POR CONTINGENCIAS COMUNES (PARA LA JUBILACIÓN)** puesto que esa cotización seguirá siendo la misma del subsidio; **por lo que realizar estos trabajos no supondrá un incremento de su futura pensión de jubilación**.

LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROGRAMA ES VOLUNTARIA, pero una vez que haya manifestado la voluntad de participar la renuncia sin motivo justificado podrá dar lugar a una sanción igual a la pérdida del subsidio durante tres meses.

VISTO que se debe poner en marcha este proyecto y que desde la Oficina de Empleo, por la situación de pandemia, no se puede hacer frente a la atención personal se abre un plazo para la presentación de solicitudes para la participación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación comenzará el día 7 de marzo de 2022 y finalizará el día 17 de marzo de 2022 a las 14:00 horas.

SOLICITUDES

Las solicitudes deberán entregarse cumplimentadas en el formulario habilitado por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que podrán descargarse de la web institucional www.manzanares.es o recogerse en el Área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Ayuntamiento de Manzanares (Registro General)

Plaza de la Constitución, nº 4

13.200 Manzanares

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2022/3902

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2022/6359

PROCESO DE SELECCIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA.

Serán seleccionados los 8 -OCHO- candidatos que tengan menor Base Reguladora con la que accedieron a su última prestación contributiva, según los datos obrantes en la Oficina de Empleo de Manzanares y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 18.1, letra b) de la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años.

Con los restantes candidatos que no hubieran obtenido plaza se conformará una bolsa para posibles sustituciones, teniendo en cuenta para su prelación la Base Reguladora antes citada.

Se establecen, además de los criterios recogidos en la Orden 168/2020 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, los siguientes criterios para dirimir los casos de empate entre los diferentes candidatos, a saber y por orden de prioridad en los criterios de:

- 1) Edad de los candidatos.
- 2) Si persistiera el empate, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en la fecha de inscripción de la demanda en la Oficina de Empleo.

HE RESUELTO:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL SECRETARÍO GENERAL

3)